MEMORANDO

La Montañita Caquetá, 30 de abril de 2026.

PARA: ALCALDE MUNICIPAL

DE: SECRETARÌA GENERAL Y DE GOBIERNO

REFERENCIA: SOLICITUD DE REPORTE AL DESPACHO MUNICIPAL DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERA EL SERVICIO.

Manifiesto la necesidad de adelantar el proceso contratación con el fin de llevar a cabo a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP), CON ÉNFASIS EN EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 'MONTAÑITA AVANZA 2024-2027' EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ".

El Estado Social de Derecho se cimienta en la participación democrática como un principio fundante. El **artículo 1 de la Constitución Política** define a Colombia como una República democrática, participativa y pluralista. Por su parte, el **artículo 2** señala que es fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En el ámbito local, el **artículo 40** constitucional otorga a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para que este mandato no sea meramente retórico, la administración del alcalde **Federico Alvis**, a través del Plan de Desarrollo **"Montañita Avanza 2024-2027"**, reconoce que el municipio debe actuar como garante, proveyendo los medios materiales para que la ciudadanía organizada ejerza su derecho al control social y a la planeación del territorio.

El **Consejo Territorial de Planeación (CTP)** es la instancia de planeación participativa más importante a nivel municipal. La **Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo)**, en sus artículos 33, 34 y 35, establece que estas instancias tienen la función de conceptuar sobre el Plan de Desarrollo y realizar el seguimiento a su ejecución.

No obstante, el **Artículo 35 de la Ley 152 de 1994** es taxativo al señalar que: *"La dependencia de planeación de la entidad territorial respectiva prestará al Consejo el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento"*. En un municipio de sexta categoría como La Montañita, con alta dispersión rural y limitaciones de conectividad, el "apoyo indispensable" implica necesariamente dotar a los consejeros de herramientas tecnológicas (equipos de cómputo) y garantías de movilidad (transporte) para que su ejercicio de seguimiento no sea un gasto de su propio bolsillo, lo cual constituiría una barrera de acceso a la participación.

La presente contratación se encuentra alineada con el proyecto de inversión **BPIN # 202500000049173** y el **Indicador de Producto 450200112**, el cual busca implementar estrategias para el fomento de la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Se ha detectado una brecha histórica en La Montañita: las mujeres rurales y urbanas presentan mayores dificultades para acceder a herramientas digitales y para desplazarse desde las inspecciones y veredas lejanas hacia el casco urbano para asistir a las sesiones del CTP. La adquisición de equipos de cómputo y el suministro de logística de transporte no son gastos accesorios; son **acciones afirmativas** que permiten a las mujeres lideresas:

1. **Sistematizar información técnica** sobre el avance de las metas del Plan de Desarrollo "Montañita Avanza".
2. **Reducir la brecha digital**, permitiendo que los informes de seguimiento tengan rigor técnico.
3. **Garantizar la presencia territorial**, asegurando que la voz de la mujer montañitense sea escuchada en la evaluación de los proyectos de inversión pública.

La necesidad se sustenta en el siguiente bloque de legalidad:

- **Constitución Política de Colombia:** Artículos 1, 2, 40, 103, 209 y 340.
- **Ley 152 de 1994:** Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Define la obligación de la Alcaldía de brindar soporte logístico al CTP.
- **Ley 1757 de 2015:** Estatuto de Participación Ciudadana. Establece los deberes de las entidades territoriales de promover y garantizar el control social a la gestión pública.
- **Ley 1257 de 2008:** Dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Fundamenta las acciones afirmativas para su participación política.
- **Ley 136 de 1994:** (Modificada por la Ley 1551 de 2012) Dicta normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- **Decreto 1082 de 2015:** Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional y del sistema de contratación pública.
- **Plan de Desarrollo "Montañita Avanza 2024-2027":** Documento rector de la inversión municipal que establece la meta de fortalecer el buen gobierno y la participación ciudadana.

Considerando que el presupuesto oficial estimado es de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (9.590.000) M/cte.**, y dado que el municipio de La Montañita es de sexta categoría, la cuantía se encuentra dentro del rango de la **Mínima Cuantía** (menor al 10% de la menor cuantía de la entidad).

La combinación de asistencia técnica, logística y suministro de equipos se justifica bajo el principio de **Economía y Celeridad**, toda vez que una sola contratación garantiza que el CTP cuente con el ecosistema completo (herramienta + conocimiento + movilidad) para cumplir su función legal de seguimiento en la vigencia 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LOGISTICA CTP				
ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALIMENTACION	**ALMUERZOS:** Menú tipo 1. Ejecutivo consta de la siguiente descripción: Sopa, proteína 150 gr, guarnición, arroz, ensalada y jugo o limonada en recipiente sellado, según requerimiento del supervisor; el lugar de entrega será en el evento programado. Menú tipo 2: (el menú típico del folclor colombiano (ajiaco, sancocho, bandeja paisa, etc.) opcional lechona de 250 gr la porción).	UNIDAD	120

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

2		**REFRIGERIOS: Opción 1:** Hot Dog con salchicha, quesillo y ripio + jugo de caja. **Opción 2:** Hamburguesa artesanal pequeña + jugo en botella. **Opción 3:** Panzerotti de pollo/ranchero + jugo de caja.	UNIDAD	120
3	**PUBLICIDAD**	**PIEZA PUBLICITARIA (ARAÑA PENDÓN):** Impresión en alta resolución en lona banner, medidas 1m x 2m, incluye estructura tipo araña para soporte en eventos y sesiones.	UNIDAD	1
4	**EQUIPO TECNOLÓGICO**	**EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL:** Procesador mínimo 4 núcleos (equiv. Intel Core i3 o Ryzen 3 de última generación), Memoria RAM 8GB DDR4, Disco Sólido (SSD) 256GB, Pantalla 14", incluye morral y mouse.	UNIDAD	1
5		**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL:** Sistema de tanque de tinta continuo original (ahorro de costos), funciones de Impresión, Copia y Escáner a color, conectividad USB y Wi-Fi.	UNIDAD	1
DELEGACION DEL CTP MUNICIPAL				
ÍTEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**TRANSPORTE**	**TRANSPORTE INTERVEREDAL:** Servicio de transporte terrestre de ida y regreso para el traslado de delegados del CTP desde las principales inspecciones o centros poblados del municipio de la Montañita (Inspección de La Unión Peneya, Mateguadua, El Triunfo) hasta la cabecera municipal de La Montañita Caquetá.	Pasaje Ida y regreso	La que requiera la Entidad

Presentó:

TERESA DEL CARMEN CARBONÓ PACHECO
Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tic´s

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal